



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

1460

RESOLUCION (E) N° :

MAT.: IMPARTE INSTRUCCIONES QUE
INDICA.

TALCA, 19 JUN. 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111, de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 18.575, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- 3.- La ley N° 19.175 de 1992 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 4.- La ley N° 18.834 de 1989 y sus modificaciones, sobre Estatuto Administrativo.
- 5.- La Resolución (E) N° 1299, de fecha 31/05/07, del Intendente Regional del Maule.
- 6.- La Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

- 1.- Créase la Unidad de Traspaso de Bienes del Servicio, bajo la dependencia jerárquica de la Jefatura del Departamento de Estudios y Control de Gestión, con la finalidad de que implemente y administre los procesos internos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legalidad vigente, sobre traspaso de bienes adquiridos con recursos del FNDR.
- 2.- Designase a cargo de la Unidad de Traspaso de Bienes al funcionario de la planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, Don Humberto Vargas Alister, Profesional Grado 8° EUR.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ALEXIS SEPULVEDA SOTO
INTENDENTE REGION DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

PEB/JF/vii.-

DISTRIBUCION.

- Sr. Jefe División Administración y Finanzas.
- Sr. Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Sr. Jefe Depto. Estudios y Control Gestión
- Sr. Humberto Vargas Alister. ✓
- Unidad Auditoría Interna.
- Archivo Ofic. Partes.